



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 110 -2013

Lima, 05 JUL. 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, la embajada del Perú en España y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid han organizado el taller denominado "El Sector Hídrico en Perú: Oportunidades de inversión para las empresas españolas", que se llevará a cabo el día 17 de julio de 2013 en la ciudad de Madrid, Reino de España;

Que, la realización de este evento ha generado un importante espacio de contacto con inversionistas interesados en las oportunidades de invertir en el Perú, por lo que se ha previsto la realización de reuniones bilaterales después de este y, durante el día 18 de julio de 2013;

Que, en función a lo expresado en los considerandos precedentes, se ha visto por conveniente la participación en el citado evento de los señores Gonzalo Luis Felipe Pita Chávez, Jefe de Proyecto en Temas Agrarios, Hidroenergéticos y de Irrigación, Ernesto Zaldívar Abanto, Jefe de Proyecto en Temas de Saneamiento, y la señora Paola Luque Serra, Asesor Técnico de la Dirección de Promoción de Inversiones en representación de PROINVERSIÓN;

Que, mediante Informe Técnico N° 07-2013-DSI del 04 de julio de 2013, la Dirección de Servicios al Inversionista señala que el objetivo del viaje a la ciudad de Madrid, Reino de España, es el de promocionar y difundir la imagen del Perú como un destino atractivo para las inversiones, fomentando la inversión extranjera y promoviendo la relación entre inversionistas españoles de los sectores hídrico y de saneamiento, y los representantes de PROINVERSIÓN que expondrán la cartera de proyectos de dichos sectores;

Que, la participación de los mencionados funcionarios en el referido evento, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de



promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en mención, en virtud de lo cual PROINVERSIÓN asumirá, con cargo a su presupuesto, los montos que ocasione la asistencia de los referidos funcionarios a dicho evento;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2013-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el viaje en comisión de servicios de los señores Gonzalo Luis Felipe Pita Chávez, Jefe de Proyecto en Temas Agrarios, Hidroenergéticos y de Irrigación, Ernesto Zaldívar Abanto, Jefe de Proyecto en Temas de Saneamiento, y la señora Paola Luque Serra, Asesor Técnico de la Dirección de Promoción de Inversiones en representación de PROINVERSIÓN, a la ciudad de Madrid, Reino de España, entre los días 15 y 19 de julio de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos de viáticos que irrogue la presente autorización de viaje, durante la permanencia en la ciudad de Madrid, Reino de España, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	:	US\$ 7852.50
Viáticos	:	US\$ 4860.00

Artículo 3°.- Las personas a que se refiere el artículo primero precedente, en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberán presentar un Informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente Resolución se aprueba.

Artículo 4°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese



JAVIER ILLESCAS MUCHA
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN